

Lapiur García, en nombre y representación de don Antonio Iriarte Altolaquirre, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, las Resoluciones de la Dirección de Mutilados de 1 de febrero de 1984 y de la Subsecretaría de Política de Defensa del Ministerio de Defensa de 11 de junio de 1984, que rechazó la alzada contra la primera, y debemos declarar y declaramos que don Antonio Iriarte tiene derecho a que los trienios y derechos pasivos se le computen desde el 19 de noviembre de 1938, en que sus lesiones fueron calificadas en un porcentaje del 45 por 100 de mutilación. Sin que haya lugar a una condena en las costas procesales causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21954 *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sinterizados Montblanch, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polvo de bronce, cobre, estaño y hierro y la exportación de piezas obtenidas por sinterización.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sinterizados Montblanch, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polvo de bronce, cobre, estaño y de hierro y la exportación de piezas obtenidas por sinterización, autorizado por Orden de 23 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sinterizados Montblanch, Sociedad Anónima», con domicilio en Tort, 18, Barcelona, y NIF A-43018951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21955 *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Montara, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Montara, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 23 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y prórroga de 6 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de julio de 1985, el régimen de

tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Montara, Sociedad Anónima», con domicilio en Pineda de Mar (Barcelona), y NIF A-08245805.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21956 *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Ribera y Schmolc, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de tubos de cobre y tubos de latón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ribera y Schmolc, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de tubos de cobre y tubos de latón, autorizado por Orden de 4 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y modificaciones de 23 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) y 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ribera y Schmolc, Sociedad Anónima», con domicilio en Pujadas, 118, Barcelona, y NIF A-08-210692.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21957 *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Alicantina de Vinos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alicantina de Vinos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Ordenes de 19 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978) y prórroga de 7 de diciembre de 1982.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 18 de enero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alicantina de Vinos, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial Pla de la Vallonga (Alicante) y NIF A-03043841.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21958 *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Miguel M. Gómez, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miguel M. Gómez, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.